



Opinión Juan Latorre, Delegado de KMPG en la Comunidad Valenciana

La crisis y la nueva regulación contable

Las empresas españolas, y las valencianas, están inmersas en una acumulación de problemas del día a día que están retrasando la puesta en marcha del proceso de conversión a los nuevos requerimientos contables hasta la finalización del ejercicio 2008. Las sociedades o grupos con una mejor estructura en el área financiera o a las que los problemas le afectan menos, ya han comenzado a evaluar los impactos que va a tener la nueva contabilidad en vigor desde el 1 de enero de 2008.

Como casi siempre, llegamos un poco tarde a realizar un proceso de conversión razonable. En base a nuestra experiencia recomendamos que se haga con

una planificación adecuada, considerando los cambios en las normas de valoración, presentación y todos los nuevos requisitos de desglose de información.

Ante la falta de información y de concienciación que ha existido respecto al nuevo Plan, tanto los accionistas como los gestores de más nivel no involucrados en el área financiera han optado en muchas empresas por usar la teoría del avestruz, 'esto no cambia nada y no nos afecta'. Pero en los puntos anteriores pueden existir cambios significativos de todo tipo para las sociedades, y se nos está acabando el tiempo de evaluar y analizar los impactos. A modo de ejemplo de los cambios tan signifi-

cativos, aparece como nuevo requisito 'El estado de flujos de efectivo', que se va a configurar como uno de los más relevantes para los usuarios de la información financiera, sobre todo, para los inversores y las entidades financieras prestamistas, ya que analiza la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo de las actividades de explotación, la manera en que éstos se utilizan para la actividades de inversión y los flujos de financiación de la empresa. Hay que ser conscientes de que el cierre del ejercicio 2008, con la nueva normativa contable, va a tener cambios significativos que afectarán a todas las áreas de la sociedad, desde la informática,

por supuesto, a la comercial. Nuevos márgenes comerciales pueden tener otros componentes en su obtención, en el área financiera, el requerimiento de expertos para valoraciones y un largo etcétera. Finalmente, y esto siempre preocupa a los accionistas y responsables de mayor nivel de las sociedades, la reforma puede tener efectos mercantiles y fiscales. Como conclusión, tenemos que insistir en que esto no es un proyecto en cada sociedad que se puede o no desarrollar/implantar, sino una norma más que tenemos o teníamos que cumplir desde 1 de enero de 2008 y ya sólo quedan tres meses para el cierre del ejercicio. ■